MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 364 /

TEMUCO, 02 FEB. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19 de Diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el Año 2017.-

2.- El Decreto N° 107 de fecha 15 de Febrero de 2017 que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 39-2017 "Construcción de Veredas Ampliación Las Quilas 1° Etapa, Temuco" ID: 1658-88-LP17.-

3.- El Decreto Alcaldicio N° 325 de fecha 13 de Abril de 2017, que acepta la oferta presentada por "Constructora DUAL SPA, RUT: 76.685.466-4, para la Obra: "Construcción de Veredas Ampliación Las Quilas 1° Etapa, Temuco" ID: 1658-88-LP17.-

4.- El Decreto Alcaldicio N° 1.694 de fecha 07 de Junio de 2017, que aprueba el contrato de ejecución de obras de fecha 26 de Mayo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Dual SPA.

5.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 14 de Junio de 2017, que indica como fecha de término el 02 de Septiembre de 2017.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 2.916 de fecha 13 de Septiembre de 2017, que aprueba un aumento de obra de $ 13.647.661 (Trece millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y un pesos) y aumento de plazo de 21 días corridos, quedando como fecha de término el 23 de Septiembre de 2017.

7.- La carta ingresada por contratista a oficina de partes con fecha 03 de Noviembre de 2017, informando el término de obra y solicitando la Recepción Provisoria de la obra.-

8.- El informe de termino de obra de fecha 07 de Noviembre de 2017, el que indica las obras se encuentran terminadas fuera de plazo que indica el contrato se procede a efectuar recepción provisoria de la obra **"Construcción de Veredas Las Quilas 1° Etapa, Temuco** ID 1658-88-LP17", Propuesta Pública 39-2017.-

9.- El Decreto Alcaldicio N° 3628 de fecha 10 de Noviembre de 2017 que procede a aplicar una multa de **$ 2.915.880 (Dos millones novecientos quince mil y ochocientos ochenta pesos) al contratista Constructora DUAL SPA. RUT 76.685.466-4, correspondiente a 40 días corridos** por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del contrato suscrito con fecha 26 de Mayo de 2017, entre el contratista **Constructora Dual SPA.** la Municipalidad de Temuco para la obra **"Construcción de Veredas Las Quilas 1° Etapa, Temuco** ID 1658-88-LP17", Propuesta Pública 39-2017.

10.- El Decreto Alcaldicio N° 3945 de fecha 15 de Diciembre de 2017 que procede a dejar sin efecto multa cursada y reintegrar los valores pagados por este concepto, en la medida que estos hayan sido descontados de los pagos realizados.-

1446385

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

11.- El Decreto Alcaldicio N° 3672 de fecha 20 de Noviembre de 2017, que desígnese la Comisión para efectuar la Recepción Provisoria de las Obras **"Construcción de Veredas Las Quilas 1° Etapa, Temuco"**, ID 1658-88-LP17"**,** a las siguientes funcionarias y funcionarios.-

12.- La Carta ingresada por contratista a oficina de partes con fecha 29 de Enero de 2018, informando fueron subsanadas todas las observaciones con fecha 26 de Enero de 2018, informadas por comisión de recepción provisional.-

13.- El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de Enero de 2018, que rectifica el N° 1 Letra de la parte dispositiva del Decreto N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "**por orden del alcalde**", decretos alcaldicios sobre materias específicas.

14.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO :

1. El Art. 31 letra b) de las Bases Administrativas que establece aplicar multas "Por atraso en el término de la obra física", aplicando una multa diaria equivalente al **2 ‰ del monto neto del total del contrato $ 48.597.953, es decir, $ 97.196 diarios.**

2. La Carta del Contratista de fecha 29 de Enero de 2018, en la cual comunica que puso término con fecha 26 de Enero de 2018 a la ejecución de la obra **"Construcción de Veredas Las Quilas 1° Etapa, Temuco** ID 1658-88-LP17", Propuesta Pública 39-2017.-

3. El no cumplimiento al plazo otorgado por comisión de recepción provisional el que se cumplió el día 01 de Enero de 2018, debiendo aplicar multa desde el día 02 de Enero de 2018 y hasta el día 26 de Enero de 2018, totalizando 25 días de atraso.-

4. El Informe Técnico de Obras de fecha 31 de Enero de 2018.-

DECRETO :

1. Procédase aplicar una multa de **$ 2.429.900 (Dos millones cuatrocientos veinte y nueve mil novecientos pesos) al contratista Constructora DUAL SPA. RUT 76.685.466-4, correspondiente a 25 días corridos** por incumplimiento en el plazo otorgado por comisión de recepción provisional para subsanar las observaciones a la ejecución por parte de contratista **Constructora Dual SPA** para la obra **"Construcción de Veredas Las Quilas 1° Etapa, Temuco** ID 1658-88-LP17", Propuesta Pública 39-2017.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, a **Constructora SPA.,** con domicilio en **Calle Francia N° 212 de la comuna de Temuco**, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.

3. La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativa y financieramente los recursos según el siguiente detalle:

- **Multa Total Monto de $ 2.429.900 correspondiente descontar en Estado de Pago Final.-**

4. La diferencia del Monto restante que se encuentra en poder de Municipalidad de Temuco y que asciende a **$ 16.026.259**, será cancelada y se emitirán los correspondientes comprobantes de ingreso al contratista **Constructora DUAL SPA.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por orden del Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CCL/IdelC/RAT
Distribución:
* Secretario Municipal (Notificar)
* Dirección Asesoría Jurídica
* Administración y Finanzas
* Tesorería
* Control
* Dirección Obras Municipales
* Depto. Ejecución de Obras (RAT)
* Of. de Partes.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

INFORME TÉCNICO

A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
CAROLINA CONTRERAS LEAL

DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION VEREDAS AMPLIACION LAS QUILAS 1° ETAPA, TEMUCO"

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la obra: "Construcción Veredas Ampliación Las Quilas 2° Etapa, Temuco", Propuesta Pública Nº25-2017, ID1658-68-LQ17**,** Se permite informar lo siguiente:

- El Decreto Alcaldicio N°107 de fecha 15 de Febrero de 2017, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública N° 39-2017 "Construcción Veredas Ampliación Las Quilas 1° Etapa, Temuco" ID: 1658-88-LP17
- El Decreto Alcaldicio N° 325 de fecha 13 de Abril de 2017, que adjudica la oferta presentada por "Constructora Dual SPA", para la Obra: "Construcción Veredas Ampliación Las Quilas 1° Etapa, Temuco".-
- El Decreto Alcaldicio N° 1.694 de fecha 07 de Junio de 2017, que aprueba el contrato de ejecución de obras, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y "Constructora Dual SPA".-
- El Acta de entrega de Terreno de fecha 14 de Junio de 2017, para la Obra: "Construcción Veredas Ampliación Las Quilas 2° Etapa, Temuco".
- El Decreto Alcaldicio N° 2.916 de fecha 13 Septiembre de 2017, que aprueba modificación de contrato, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y "Constructora Dual SPA"
- La Carta del Contratista de fecha 03 de Noviembre de 2017, que informa el término de la obra y solicita recepción provisoria de la Obra Construcción Veredas Ampliación Las Quilas 1° Etapa, Temuco".-
- El Decreto Alcaldicio N° 3628 de fecha 10 de Noviembre de 2017 que procede a aplicar una multa de $ 2.915.880 (Dos millones novecientos quince mil y ochocientos ochenta pesos) al contratista Constructora DUAL SPA. RUT 76.685.466-4, correspondiente a 40 días corridos por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del contrato suscrito con fecha 26 de Mayo de 2017, entre el contratista Constructora Dual SPA. la Municipalidad de Temuco para la obra "Construcción de Veredas Las Quilas 1° Etapa, Temuco ID 1658-88-LP17", Propuesta Pública 39-2017.
- **.-** El Decreto Alcaldicio N° 3945 de fecha 15 de Diciembre de 2017 que procede a dejar sin efecto multa cursada y reintegrar los valores pagados por este concepto, en la medida que estos hayan sido descontados de los pagos realizados.-
- El Decreto Alcaldicio N° 3.672 de fecha 20 de Noviembre de 2017, que nombra comisión de Recepción Provisoria de la obra: "Construcción Veredas Ampliación Las Quilas 1° Etapa, Temuco."
- Con fecha 01 de Diciembre de 2017, se constituyó comisión de Recepción Provisoria, encontrando observaciones, dándole un plazo de 30 días corridos, con fecha de término el 01 de Enero de 2018.
- Con fecha 08 de Enero de 2018, se constituyó comisión de Recepción Provisoria nuevamente, encontrando observaciones, se comunica a empresa que a partir del día 02 de Enero se comenzara a aplicar multa.
- Con fecha 29 de Enero de 2018, ingresa carta la empresa indicando dieron por subsanadas subsanadas las observaciones con fecha 26 de Enero de 2018.
- La empresa tiene un atraso de entrega de observaciones de 25 días corridos, aplicando una multa del **2 ‰** por cada día de atraso**. Art.31.- Multas: "Por atraso en el término de la obra física".**
- Por lo tanto, se genera una **Multa diaria $ 97.196**. (noventa y siete mil ciento noventa y seis pesos) multiplicado por **25 días corridos** de atraso, llegando a **un monto total de $ 2.429.900** (Dos millones cuatrocientos veinte y nueve mil novecientos pesos).-

Es cuanto puedo informar

Dirección de Obras Municipales
DEPTO. EJECUCION DE OBRAS
Municipalidad de Temuco

ROSSANA ABURTO TORRES
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

TEMUCO, 31 de Enero de 2018. -